



RESOLUCION EXENTA 3G/N° 1966 13 JUN '13

MAT.: AMPLIACION PRESTACIONES A CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. JOSE IGNACIO BONOMO FUENZALIDA, [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del DFL. N° 1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/09/09, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **D. JOSE IGNACIO BONOMO FUENZALIDA, [REDACTED] MEDICO CIRUJANO**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 9645 de fecha 10/05/13, para agregar prestaciones de salud al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° 464 del 24/05/13, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **APRÚEBASE** la ampliación de la nómina de prestaciones, del convenio de inscripción del prestador **D. JOSE IGNACIO BONOMO FUENZALIDA, [REDACTED]** categorizado como profesional individual de salud, **MEDICO CIRUJANO**, atención cerrada, prestador individual con equipos de mediana resolutiveidad, agregándose al mismo, los siguientes códigos arancelarios:

PRESTACIONES AUTORIZADAS
0404004 - 0404005

PRESTACION RECHAZADA	MOTIVO
2201001	PRESTACION PROPIA DE LA ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGIA

II **ELIMINESE**, en la Base de Prestadores el siguiente lugar de atención: **[REDACTED]**

III. **ACTIVESE**, el registro de la nueva nómina a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV.- Notifíquese, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en le respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.



Soledad
SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN

PAE
PAG/YHM

DISTRIBUCIÓN:

- * D. JOSE IGNACIO BONOMO FUENZALIDA
- * Departamento de Comercialización
- * Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- * Expediente de Convenio del Prestador
- * Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 9645/2013

[Signature]
Firma Ministro de Fe